



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 19/2023



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/10/2023 13:15:06



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 19/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 2023, siendo las 13:15 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 19/2023 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00089928 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la locación de storage por el término de tres (3) meses para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 51/2023 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 24) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 26).

En este sentido, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de dólares estadounidenses veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 25/100 (U\$S 28.586,25), IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1523/2023 (Documento Electrónico Ombú N° 11), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras por el importe total de pesos diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro con 38/100 (\$10.448.274,38.-) según tipo de cambio vendedor del Banco Nación con fecha 31 de agosto del corriente.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 27 de septiembre de 2023 (Documento Electrónico Ombú N° 28), recibándose una (1) oferta correspondiente a la empresa

TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) por un monto total de dólares estadounidenses veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 25/100 (U\$S 28.586,25).

Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, mediante Informe DIRSI N° 18/2023 (Documento Electrónico Ombú N° 34), dicha dependencia indicó, respecto a la solución ofertada por la firma **TELEXTORAGE S.A.** que la misma “(...) *cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado*”.

Posteriormente, mediante Proveído CEO N° 22/2023 esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar al citado oferente para que regularice su situación ante la A.F.I.P., toda vez que, de la constancia de deuda emitida, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa cuenta con deuda.

En este sentido, la firma **TELEXTORAGE S.A.** dio respuesta a la intimación cursada dentro del plazo otorgado, indicando que “*La información que surge de la AFIP corresponde a una deuda reclamada, oportunamente apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación que se expidió en contra de nuestra parte, pero que está siendo apelada solicitando el efecto suspensivo según las normas establecidas*”, acompañando copia del recurso realizado.

En tal sentido, se procede a examinar los aspectos formales de la oferta presentada.

a) Examen de aspectos formales:

TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – INTIMADO.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores – CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- h) Especificaciones técnicas solicitadas (Cláusula 17) - CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: “Locación de storage, por el término de tres (3) meses”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)	U\$S 28.586,25

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 19/2023 “*Locación de storage, por el término de tres (3) meses*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por un

monto total de dólares estadounidenses veintiocho mil quinientos ochenta y seis con 25/100 (U\$S 28.586,25).

2º.- Establecer que la firma **TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9)** deberá resolver su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) previo al acto de adjudicación de la presente Licitación Pública.

d) Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

María Florencia Borrelli

Mariano Bértola

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 19/2023